



República de Colombia
Tribunal Superior de Distrito Judicial de Montería
Sala Segunda de Decisión Civil-Familia-Laboral

Folio 153
Rad. N° 23-001-31-03-003-2020-00065-01

Montería, seis (6) de mayo de dos mil veinte (2020)

De conformidad con los Artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 191, ADMITASE la impugnación legal y oportunamente interpuesta por la parte accionante, contra el fallo de 21 de abril de dos mil veinte (2020), proferido por el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería dentro de la presente acción de tutela. En consecuencia, sígase el trámite de la instancia.

Notifíquese Y Cúmplase,


MARCO TULIO BORJA PARADAS
Magistrado